



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/641
1º de noviembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 110 b) del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: CUESTIONES
RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS
CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS
HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

Fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las
Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Centro de
Derechos Humanos

Informe del Secretario General

1. En su resolución 50/187, de 22 de diciembre de 1995, sobre el fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Centro de Derechos Humanos, la Asamblea General, tomando nota de que, en la Declaración y Programa de Acción de Viena, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos había subrayado la importancia de fortalecer el Centro de Derechos Humanos, y teniendo en cuenta el establecimiento del puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el mandato que le había sido encomendado, incluidas sus funciones de coordinación y de supervisión general del Centro, así como la petición de la Asamblea que figuraba en su resolución 48/141, de 20 de diciembre de 1993, de que se facilitase el personal y los recursos necesarios para que el Alto Comisionado pudiese cumplir su mandato, pidió al Secretario General que asignara recursos financieros y humanos adicionales en el marco del presupuesto ordinario global de las Naciones Unidas a fin de poner al Alto Comisionado y al Centro en mejores condiciones para cumplir efectivamente sus respectivos mandatos y también le pidió que presentara un informe provisional a la Comisión de Derechos Humanos en su 52º período de sesiones y un informe definitivo a la Asamblea en su quincuagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución. El presente informe se presenta en cumplimiento de esa petición.

2. En relación con el establecimiento del puesto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Asamblea General en su resolución 48/141, el Secretario General presentó una exposición de

consecuencias para el presupuesto por programas (A/C.5/48/61), en que indicó que, si bien el Alto Comisionado recurriría a los recursos del Centro para realizar su tarea, sería necesario crear varios puestos adicionales (un Secretario General Adjunto, dos P-5 y tres puestos del cuadro de servicios generales) y se necesitarían fondos operacionales, por un total de 1.471.400 dólares. La Asamblea no aprobó esos puestos en su cuadragésimo octavo período de sesiones, pero autorizó al Secretario General a contraer compromisos hasta por un máximo de 1.471.400 dólares y, en relación con el establecimiento de la Oficina del Alto Comisionado, decidió examinar las consignaciones adicionales que pudieran requerirse, sin exceder la suma de 1.471.400 dólares, en la continuación de su cuadragésimo octavo período de sesiones. En ese período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar el examen de la cuestión a su cuadragésimo noveno período de sesiones. En su informe a la Asamblea en su cuadragésimo noveno período de sesiones (A/C.5/49/53), el Secretario General, con arreglo a la experiencia, propuso que en lugar de los seis puestos antes mencionados (un Secretario General Adjunto, dos P-5 y tres puestos del cuadro de servicios generales), se crearán nueve puestos para el Alto Comisionado y su oficina (un Secretario General Adjunto, dos P-5, un P-4 y tres puestos del cuadro de servicios generales para Ginebra y un puesto D-1 y uno del cuadro de servicios generales para la oficina de Nueva York). El Secretario General indicó en ese informe que se calculaba que las necesidades revisadas del Alto Comisionado, definidas anteriormente, podían satisfacerse con el saldo de la suma correspondiente a la autorización de contraer compromisos de gastos concedida al Secretario General, es decir, 1.471.400 dólares.

3. Con respecto a la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena, que la Asamblea General había hecho suyas en su resolución 48/121, se recordará que en la correspondiente exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas (A/C.5/48/46), el Secretario General señaló que se necesitaría un puesto de P-5, uno de P-4 y dos del cuadro de servicios generales, al igual que fondos operacionales por un total de 1.167.500 dólares. La Asamblea no aprobó esos puestos en su cuadragésimo octavo período de sesiones, pero autorizó al Secretario General a que, limitándose a la suma mencionada, contrajera todos los compromisos de gastos necesarios para la ejecución plena de las actividades previstas en la resolución y decidió considerar en la continuación del cuadragésimo octavo período de sesiones la posibilidad de aprobar la consignación adicional que pudiera requerirse, sin exceder la suma de 1.167.500 dólares. En ese período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar el examen de la cuestión a su cuadragésimo noveno período de sesiones. En su informe a la Asamblea en su cuadragésimo noveno período de sesiones (A/C.5/49/53), el Secretario General pidió consignar la suma de 1.167.500 dólares.

4. Con respecto a la presencia continuada de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos en Camboya, la Asamblea General, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, no consignó los recursos adicionales por la suma de 1.834.100 dólares que había solicitado el Secretario General en su informe de 31 de mayo de 1994 (A/C.5/48/78). En cambio, la Asamblea tomó nota de las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe (A/48/7/Add.12) y autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos adicionales por una suma de hasta 1.834.100 dólares en la sección 21, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995¹ para la financiación de las actividades de derechos humanos

en Camboya. En su informe a la Asamblea en su cuadragésimo noveno período de sesiones (A/C.5/49/53), el Secretario General solicitó la consignación de 1.834.100 dólares para ese fin.

5. En resumen, en su informe a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones (A/C.5/49/53), el Secretario General solicitó una consignación de 4.473.000 dólares en la sección 21 del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995, que representaba el nivel de los recursos respecto de los cuales se había autorizado inicialmente al Secretario General a contraer compromisos de gastos en relación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la aplicación del Programa de Acción de Viena y la presencia de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos en Camboya.

6. En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió consignar, a título de excepción, la suma de 4.473.000 dólares en la sección 21, en la inteligencia de que los puestos solicitados por el Secretario General para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Centro de Derechos Humanos y la presencia de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos en Camboya se aprobaban con carácter temporal y de que todos esos puestos serían objeto de una revisión detallada por parte de la Comisión Consultiva y la Asamblea lo antes posible en la continuación del cuadragésimo noveno período de sesiones.

7. En la sección 21 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997², el Secretario General pedía a) la creación de un nuevo puesto de P-5 para fortalecer la función administrativa del Centro; b) la creación de un nuevo puesto de P-3 para prestar asistencia al Alto Comisionado; c) la conversión de los 21 puestos temporarios con cargo al presupuesto ordinario aprobados para el bienio 1994-1995 a la categoría de puestos permanentes con cargo al presupuesto ordinario (incluidos el puesto del Alto Comisionado en la categoría de Secretario General Adjunto, cuatro puestos del cuadro orgánico y cuatro puestos del cuadro de servicios generales para la Oficina del Alto Comisionado, dos puestos del cuadro orgánico y dos puestos del cuadro de servicios generales para la aplicación de la Declaración y Programa de Acción y ocho puestos del cuadro orgánico para la oficina exterior de Camboya), y d) la redistribución y rebaja de categoría de un puesto D-2 procedente de dirección y gestión ejecutivas a la categoría D-1 para que desempeñara la jefatura de la Dependencia de Instrumentos Internacionales del Centro de Derechos Humanos.

8. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, que examinó el proyecto de presupuesto por programas del Secretario General para el bienio 1996-1997 en agosto de 1995, concluyó que, con excepción del puesto de Secretario General Adjunto del Alto Comisionado, un puesto de P-5 y dos puestos del cuadro de servicios generales en la Oficina del Alto Comisionado, la decisión de convertir los 17 puestos temporeros restantes, aprobados en el bienio 1994-1995, en puestos permanentes en el bienio 1996-1997, debía aplazarse hasta que se contara con los resultados de la reestructuración del programa de trabajo del Centro y la determinación de prioridades. Con respecto a la propuesta de crear dos puestos permanentes en el bienio 1996-1997, la Comisión no estuvo de acuerdo con la creación del nuevo puesto de categoría P-3 en la Oficina del Alto Comisionado, pero recomendó la creación del nuevo puesto de

categoría P-5 para desempeñar todas las funciones de un oficial ejecutivo administrativo en el Centro.

9. La Asamblea General, en su resolución 50/214, habida cuenta del proceso en curso de reestructuración del Centro de Derechos Humanos, decidió que el Secretario General le presentara un informe a más tardar el 31 de marzo de 1996, en la continuación de su quincuagésimo período de sesiones, que contuviera propuestas sobre el nivel y la distribución apropiados de los recursos para el Centro de Derechos Humanos, e hizo suyas, en espera del examen de ese informe, las recomendaciones de la Comisión Consultiva que figuraban en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas esbozadas en lo que antecede.

10. El Secretario General presentó a la Asamblea General en la continuación de su quincuagésimo período de sesiones el informe que había solicitado en su resolución 50/214, titulado "Reestructuración del Centro de Derechos Humanos" (A/C.5/50/71). Se presentó información adicional a la Asamblea en su quincuagésimo primer período de sesiones (A/C.5/50/71/Add.1).

11. En su resolución 1996/82, de 24 de abril de 1996, la Comisión de Derechos Humanos, tomando nota del informe del Secretario General³, apoyó y alentó las medidas adoptadas por el Secretario General para realzar el cometido del Centro de Derechos Humanos, bajo la supervisión general del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y mejorar más su funcionamiento, y pidió al Secretario General que asignara recursos financieros y humanos adicionales con cargo al presupuesto ordinario global de las Naciones Unidas a fin de poner al Alto Comisionado y al Centro en mejores condiciones para cumplir efectivamente sus respectivos mandatos.

12. Finalmente, cabe hacer notar que, en el contexto de la realización de las economías dispuestas por la Asamblea General, se han congelado 12 puestos del Centro de Derechos Humanos (1 D-1, 1 P-5, 3 P-4, 3 P-3 y 4 puestos del cuadro de servicios generales (Otras categorías)) hasta el final del bienio 1996-1997.

Notas

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/48/6/Rev.1), vol. II.

² Ibíd., quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/50/6/Rev.1), vol. II.

³ E/CN.4/1996/116.
